



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Martes 24 de Febrero de 2026

NÚM. 19

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TARETAN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PRISOL"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARETAN, MICHOACÁN
DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
DE UNA FRACCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PRISOL", UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN
CON UNA SUPERFICIE DE 1,101.08 M², MIL CIENTO UN
METROS CON OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS

El Honorable Ayuntamiento de Taretan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 17, 64, 67 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Considerando que en el desarrollo del **QUINTO PUNTO** de la Sesión de Ayuntamiento número **46/25** del Ayuntamiento 2024-2027 celebrada el día miércoles 13 trece de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Autorización para la donación y desincorporación de patrimonio municipal respecto de una fracción del fraccionamiento PRISOL, ubicado en el municipio de Taretan, Michoacán, con número de contrato seiscientos setenta y cinco, inscrita en el Tomo 00004655, Registro 00000024, ante la oficina del Instituto Catastral y Registral del Estado de Michoacán de Ocampo, en Uruapan, Michoacán, para uso de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Taretan, Michoacán, para la construcción de sus oficinas administrativas, publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Declaratoria que al respecto emita el C. Francisco Venera García, Presidente Municipal de Taretan, Michoacán, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, subdivisión y la escrituración. El Secretario del Ayuntamiento le sede la palabra al Ingeniero Luis Emilio Aguirre López,

encargado de Urbanismo, para que exponga el tema y desahogue dudas. Una vez concluida la intervención del encargado de Urbanismo, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto de acuerdo, quedando aprobado por **UNANIMIDAD**, además para que en su oportunidad la Síndica Municipal realice la desincorporación del patrimonio municipal de la fracción del fraccionamiento "PRISOL", antes descrita y efectúe la escrituración a costa y en favor de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Taretan, Michoacán, cuya superficie es de 1,101.08 m², mil ciento un metros con ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 20.00 veinte metros con calle Jazmín; **SUR**: 31.92 treinta y un metros con noventa y dos centímetros con área de donación municipal; **ORIENTE**: 40.00 cuarenta metros con área de donación del Gobierno del Estado; y, **PONIENTE**: 49.65 cuarenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros con propiedad privada. En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndica Municipal realice la Desincorporación del Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Taretan, Michoacán.

Taretan, Michoacán, a 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

C. Francisco Venera García, Presidente Municipal y Dra. C. E. Haydeé Mendoza Sandoval, Síndica Municipal. (firmados).
